



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 011-2021-SUNARP/SN

Lima, 01 de febrero de 2021

VISTOS; la Carta s/n de fecha 11 de enero de 2021, presentada por la servidora Miriam Olga Rodríguez Zúñiga; la Carta s/n de fecha 13 de enero de 2021, presentada por el servidor Amadeo Ordaya Huamán; el Oficio N° 057-2021-SUNARP-TR-PT del 20 de enero de 2021, del Presidente del Tribunal Registral; y, los Informes N° 042 y N° 066-2021-SUNARP/OGAJ del 19 y 28 de enero de 2021, respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado mediante la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, señala que el Tribunal Registral es el órgano de la Sunarp con competencia nacional que conoce y resuelve en segunda y última instancia administrativa las apelaciones contra las observaciones, liquidaciones, denegatoria de expedición o aclaración de certificados, tachas y otras decisiones de los Registradores Públicos, Certificadores y Abogados Certificadores, en su caso, emitidas en el ámbito de su función registral;

Que, asimismo, el artículo 38 del citado Reglamento señala que, en caso de ausencia o impedimento de un Vocal integrante de una Sala, éste será reemplazado por el Vocal o el Registrador Público que forme parte de la Nómina de Vocales Suplentes que el Presidente del Tribunal Registral designe;

Que, de igual modo, el artículo 39 del referido instrumento establece que la Nómina de Vocales Suplentes está integrado por once (11) registradores públicos, cinco (05) para la Primera, Segunda y Tercera Sala con sede en Lima, tres (03) para la Cuarta Sala con sede en Trujillo y tres (03) para la Quinta Sala con sede en Arequipa;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución N° 042-2020-SUNARP/SN del 10 de marzo de 2020, se dispuso incorporar a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, entre otros, a la servidora Miriam Olga Rodríguez Zúñiga para integrar la Nómina de Vocales Suplentes de las Salas con Sede Lima. Por otro lado, a través de la Resolución N° 152-2020-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2020, se dispuso incorporar, entre otros, al servidor Amadeo Ordaya Huamán para integrar la respectiva Nómina de Vocales Suplentes de la Cuarta Sala con Sede en Trujillo;

Que, mediante los documentos de Vistos, los servidores Miriam Olga Rodríguez Zúñiga y Amadeo Ordaya Huamán formulan una petición para dejar de integrar las respectivas Nóminas de Vocales Suplentes debido a que actualmente vienen desempeñando cargos de confianza dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos y, por tanto, han asumido diversas obligaciones;

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 13 de enero de 2021 y el Oficio N° 057-2021-SUNARP-TR-PT, el Presidente del Tribunal Registral manifiesta su conformidad respecto de las peticiones cursadas por los citados trabajadores;

Que, a través de los Informes N° 042 y N° 066-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde la emisión del acto resolutivo disponiendo que los referidos servidores dejen de formar parte de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, tomando en cuenta que su inclusión fue oficializada con una resolución de la Superintendencia Nacional; siendo que ello permitirá que el Presidente del Tribunal Registral solicite la convocatoria a un concurso extraordinario para completar la Nómina de Vocales Suplentes;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de petición.

Aceptar las peticiones cursadas por los servidores Miriam Olga Rodríguez Zúñiga y Amadeo Ordaya Huamán, respectivamente; razón por la cual, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución los citados servidores dejarán de formar parte de las respectivas Nóminas de Vocales Suplentes a las que fueron incorporados mediante la Resolución N° 042-2020-SUNARP/SN del 10 de marzo de 2020 y la Resolución N° 152-2020-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2020, respectivamente.

Artículo 2.- Notificación.

Remitir la presente Resolución al Presidente del Tribunal Registral para su conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.